



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

## ACUERDO MINISTERIAL No. 137

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, SUBROGANTE

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

**Que** el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala que: *“Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad (...)”*;

**Que** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, prescribe que: *“Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones”*;

**Que** los artículos 17, 55, 56,57 y 59, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expedido por Decreto Ejecutivo No. 2428, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002 contempla que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios;

**Que** el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre del 2011, establece en el Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la de: “m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permita una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios”. “n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente”;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo No.1151 de 23 de abril de 2012, ratificado con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra al señor Javier Antonio Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que** mediante Resolución MAGAP No. 110 de 04 de mayo del 2015, el titular de esta Cartera de Estado, acepta la transferencia de dominio del predio denominado “APUELA”, ubicado en la parroquia del mismo nombre, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, a título gratuito y como cuerpo cierto, incluyendo todas las edificaciones que



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

sobre él se levanten, todos los bienes muebles que se reputen inmuebles por adherencia, por destino o por incorporación así como, sus accesorios, que realiza INMOBILIAR, a favor del MAGAP;

**Que** mediante memorandos No. MAGAP-CZ1-2015-1097 -M de 15 de mayo de 2015, el Mag. Luis Germán Flores Bonilla, Coordinador Zonal 1, solicita se emita la delegación para la suscripción de la minuta y escritura pública del bien inmueble antes singularizado;

**Que** con Acuerdos Ministeriales Nos. 115 y 118 de 06 y 11 de mayo de 2015, el Ministro titular de esta Cartera de Estado, designa al magister Luis Kilbert Valverde Zúñiga, Viceministro de Agricultura y Ganadería, para que le subrogue en el ejercicio de las funciones de esta Secretaría de Estado, en los períodos comprendidos entre el 14 al 22 y del 24 y 29 de mayo del 2015;

**Que** es necesario mantener la agilidad de los procedimientos técnicos administrativos internos a fin de que estos sean rápidos y oportunos para la buena administración pública.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, las letras m) y n) del numeral 1.1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Delegar al Mgs. Luis Germán Flores Bonilla, Coordinador Zonal 1, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, suscriba la escritura pública de transferencia de dominio a título gratuito, bajo la figura de donación del inmueble "APUELA", antes singularizado, de INMOBILIAR al MAGAP y cubra los gastos que demande el trámite de transferencia de dominio hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**Artículo 2.-** El Mgs. Luis Germán Flores Bonilla, deberá actuar en los términos del presente Acuerdo y enmarcado en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que rigen sobre la materia; caso contrario, será responsable, administrativa, civil y penalmente de modo directo y exclusivo, por los actos u omisiones verificados en el ejercicio de la delegación, ante los organismos de control.

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente delegación, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, y a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

**Comuníquese y Publíquese.**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **26 MAY 2015**

Mag. Luis Kilbert Valverde Zúñiga

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA, SUBROGANTE.**

